

¿INVERTIR FUERA DE CHILE? ÉSTOS SON CUIDADOS QUE DEBEMOS TOMAR

1

Asegurarnos que estamos invirtiendo con un ente regulado:

En el caso de Estados Unidos, dos entes reguladores reconocidos son: Securities and Exchange Commission (SEC) y Financial Industry Regulatory Authority (FINRA).

2

Tener presente consideraciones tributarias adicionales a las locales

Como por ejemplo, los impuestos en el extranjero que pueden afectar las reparticiones de dividendos que entreguen nuestras inversiones y los impuestos a la herencia fuera de Chile.

3

Para los que buscan mayor independencia de Chile, se recomienda tener un administrador 100% extranjero

Muchas administradoras nos pueden dar la posibilidad de invertir en el exterior, pero debemos tener claro que, si nuestro administrador es una empresa radicada en Chile, y que por lo tanto se rige por las leyes de este país, deberá dar cuenta al Estado ante cualquier solicitud o requerimiento que éste le realice. Si, por el contrario, nuestro administrador es una empresa radicada en el extranjero, ésta no tendrá necesidad de obedecer a ningún requerimiento que el Estado de Chile le solicite, ya que no se rige por sus leyes.

4

Preferir siempre custodia directa frente a cuentas “ómnibus”

Cuando tenemos custodia directa, los valores de los activos en los cuales hemos invertido, están custodiados a nombre propio del inversionista, sin depender en ningún caso del administrador con quien trabajamos. Por el contrario, si la cuenta es “ómnibus”, quien tiene los valores a su nombre es el administrador y los inversionistas participamos de la cuenta que el administrador tiene con el custodio. En este último caso, estaríamos corriendo también el riesgo del administrador, ya que, si por algún motivo este “pierde los activos”, deja de operar, incurre en irregularidades o quiebra, los inversionistas también nos podemos ver afectados.